

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 10 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.566.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La contingencia de requerir los servicios de profesional Matró(n) (a), con el fin de mantener la continuidad del servicio, para prevenir de que la comunidad no se vea afectada por la falta de atenciones en el Centro de Salud Familiar de Caren y Posta de Salud Rural de Tulahuén.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZESE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 06 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde **Don Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y **Don Carlos Andrés Delgado Tapia**, [REDACTED], Matró(n).

2.- Se contrata a Honorarios al profesional como Matró(n), quien se compromete y obliga a realizar atenciones profesionales los días sábados a la población que asista tanto al Centro de Salud Familiar de Caren como en la Posta de Salud Rural de Tulahuén, a contar del 07 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará al profesional por valor hora la cantidad de \$ 13.200.- (trece mil doscientos pesos), más la retención del 10% del Impuesto correspondiente.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.21.03.001.001.300, "Honorarios Suma Alzada."

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

AND/JDC/AR/CCP
Secretaría Municipal (C) de Partes
Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
Interesado.



Camilo Ossandón Espinoza
ALCALDE